

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

. 0 1 9 5
1 4 ABR 2025

VISTO:

El expediente OE N° 3425-M-2021, Alcance N° 1/2023, y las Disposiciones N° 179/2021, N° 001/2022 y N° 087/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de la entonces Subsecretaría de Infraestructura N° 179 de fecha 14 de octubre de 2021 se adjudicó la Contratación Directa OE N° 30/2021 para la ejecución de la obra: **"SALÓN DE USOS MÚLTIPLES COMISIÓN VECINAL B° HIBEPA"** a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, por la suma de **PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$14.786.836,00)** y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

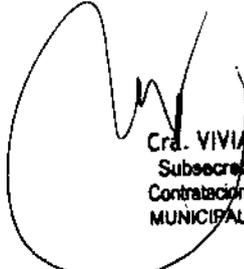
Que, posteriormente, mediante la Disposición N°001/2022 de fecha 13 de enero de 2022 se aprobó una paralización del plazo de ejecución del contrato para la obra: **"SALÓN DE USOS MÚLTIPLES COMISIÓN VECINAL B° HIBEPA"** desde el día 13 de enero de 2022, y mediante la Disposición de la Subsecretaría de Infraestructura N° 087 de fecha 5 de septiembre de 2022 se aprobó la reanudación del plazo de ejecución de la obra mencionada, desde el día 6 de septiembre de 2022;

Que, desde el área de la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

Que, mediante Nota de Pedido N° 4, la contratista informó, que, del resultado del estudio de suelos y cálculo estructural, se observaron diferencias con las cantidades contratadas;

Que, mediante Orden de Servicio N° 2, la inspección de obra decidió la paralización del plazo de ejecución de la obra para evaluar lo informado precedentemente;

Que, posteriormente, mediante Orden de Servicio N° 3 la inspección de obra resolvió la reanudación de los plazos de ejecución contractual en virtud de haber evaluado y resuelto las diferencias planteadas en Nota de Pedido N°4;


Crá. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0195-25

Que, la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio N° 5 indicó la necesidad de incorporar el ítem 3.6 "aislación térmica cubierta y laterales" no prevista en el proyecto original y solicitó los análisis de precios correspondientes e indicó que realizará deducciones en los ítems N° 4.1 "portón chapa corredizo dos hojas 4.80 x 3.00 m", ítem N° 4.2 "puerta chapa batiente 1.00 x 2.05", ítem N° 5.1 "luminaria tipo bael star 240 l60", ítem N° 5.2 "puesta a tierra", ítem N° 5.3 "cámara acometida energía 60 x 60 x 80 cm" e ítem N° 5.4 "tablero general";

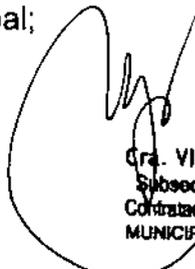
Que, mediante Nota de Pedido N°5, la contratista adjuntó análisis de precio unitario correspondiente al ítem N° 3.6 "aislación térmica cubierta y laterales" y solicitó una ampliación del plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;

Que, la División de Presupuestos dependiente de la entonces Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó el análisis de precios, correspondientes al nuevo ítem presentado por parte de la empresa, indicando que el mismo corresponde a una tarea no contemplada en la obra básica, concluyendo que el precio ofertado por los materiales, maquinarias y mano de obra se consideran valores normales de mercado, constatando asimismo que el coeficiente de pase resulta ser el presentado oportunamente al momento de presentar la oferta;

Que atento las alteraciones tramitadas, a fojas 12/14, consta informe correspondiente al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar N° 1, suscripto por el inspector de obra y el Director General de Inspecciones, mediante el cual se detallan las cantidades y los motivos de las incorporaciones de los mencionados ítems, como así también los días solicitados para la ampliación del plazo;

Que, es dable destacar, que el término de ejecución total de la obra: "SALON DE USOS MÚLTIPLES COMISIÓN VECINAL B° HIBEPA", arribaría a doscientos diez (210) días corridos, teniendo en cuenta el plazo solicitado en el presente trámite de noventa (90) días corridos y el plazo de obra original, de ciento veinte (120) días corridos;

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0195-25

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

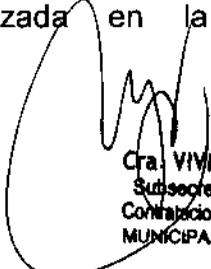
Que en el mismo sentido, se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan disminuciones por la suma de pesos un millón setecientos dieciséis mil doscientos noventa (\$1.716.290,00), aumentos por la suma de pesos cuatro millones seiscientos setenta mil trescientos quince con setenta centavos (\$4.670.315,70), correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, que representa un 19.98% de aumento respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de pesos diecisiete millones setecientos cuarenta mil ochocientos sesenta y uno con setenta centavos (\$17.740.861,70);

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que obra proyecto de Adenda del Contrato de Obra Pública, oportunamente suscripto con la empresa HORMIQUEN S.A., con fecha 19 de octubre de 2021, por la entonces Subsecretaría de Infraestructura, en el marco de la mencionada contratación de obra: "**SALÓN DE USOS MÚLTIPLES COMISIÓN VECINAL B° HIBEPA**", surgiendo de dicho proyecto de Adenda las alteraciones contractuales anteriormente referidas, y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 63/2025, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, efectuándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que, intervino mediante Pase 409/2025, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que el mayor gasto a aprobar, reflejado en el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° Final, asciende a la suma de dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil veinticuatro con setenta centavos (\$2.954.024,70), verificándose la reserva realizada en la Imputación Presupuestaria II 1592;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 1 9 5 - 2 5

Que obra Dictamen N° 205/25 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las mismas, mediante la correspondiente Resolución;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

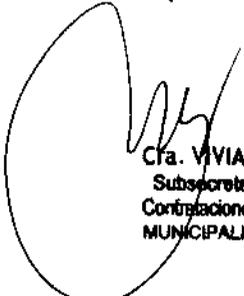
RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública ----- obrante a fs. 33 y vta. del Expediente OE N° 3425-M-2021 Alcance N° 1/2023, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4** en el marco de la Contratación Directa OE N° 30/2021, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes y ----- Modificaciones a Autorizar N°1 Final obrante a fs. 15 del Expediente OE N° 3425-M-2021 Alcance N° 1/2023, correspondiente a la obra "**SALÓN DE USOS MÚLTIPLES COMISIÓN VECINAL B° HIBEPA**", a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, en el marco de la Contratación Directa OE N° 30/2021, el cual refleja disminuciones que ascienden a la suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$1.716.290,00)**, aumentos por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SETENTA CENTAVOS (\$4.670.315,70)**, correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, que representa un 19.98% de aumento respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato, la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$17.740.861,70)**.

Artículo 3º) CONVALÍDASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- noventa (90) días corridos.

Artículo 4º) RECONOZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la suma ----- de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$2.954.025,70)**.


Cfa. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas:
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0195-25

Artículo 5°) CONVALÍDASE el plan de trabajo y la curva de inversiones
----- obrantes a fs. 16/17 del Expediente OE N° 3425-M-2021 Alcance N°
1/2023.

Artículo 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se
atenderá con cargo a la imputación: 2.CI.1-1.7.1-6.13.915 del Presupuesto
General de Gastos del Ejercicio 2024.

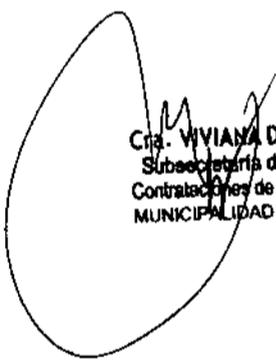
Artículo 7°) A través de la Dirección de Tesorería, dependiente de la
----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría
Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el Artículo 4°), de la
presente resolución.

Artículo 8°) NOTIFÍQUESE, a través de la Subsecretaría de Gestión de
----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de
Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T.**
N° 30-62887186-4, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 9°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
archívese.

ES COPIA

FDO.) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN